

Expediente: **70/19**

Carátula: **DI MAIO LAURA ELENA Y OTROS C/ AZUCARERA ARGENTINA S.A.C.E.I. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/08/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

30675428081 - *PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

90000000000 - *AZUCARERA ARGENTINA S.A.C.E.I., -DEMANDADO*

90000000000 - *MINNITI, DOMINGO-DEMANDADO*

27235176004 - *GOMEZ PARDO, LAURA ROSA-ACTOR*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 70/19



H105011648080

**JUICIO: DI MAIO LAURA ELENA Y OTROS c/ AZUCARERA ARGENTINA S.A.C.E.I. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 70/19.**

San Miguel de Tucumán. Atento a lo solicitado y constancias de autos, se provee lo pertinente: encontrándose vencido el término otorgado por proveído del 29/07/25, téngase por incontestado por las partes demandadas el traslado allí dispuesto.

A la presentación efectuada en fecha 25/07/25 por la letrada apoderada de la parte actora: estando a los cálculos allí arribados, se advierte la improcedencia de los mismos.

La Sentencia de Fondo N° 1017 del 12/10/23 (confirmada en este punto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en Sentencia N° 1814 del 17/12/24), estableció los siguientes parámetros de cómputo de los intereses: 1) una porción equivalente al 17,43% de la suma determinada en concepto de daño emergente -\$2.385.930,01 (pesos dos millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos treinta con un centavo)-, devengará un interés del 8% anual desde el 10/12/99 hasta el 12/10/23 (fecha de la sentencia de fondo); 2) una porción equivalente al 82,57% de la suma determinada en concepto de daño emergente -\$2.385.930,01 (pesos dos millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos treinta con un centavo)-, devengará un interés del 8% anual desde el 23/09/03 hasta el 12/10/23 (fecha de la sentencia de fondo); 3) el capital determinado en concepto de daño emergente -\$2.385.930,01 (pesos dos millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos treinta con un centavo)- devengará intereses conforme tasa activa promedio mensual del Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la sentencia de fondo (12/10/23), hasta que

las sumas reclamadas se encuentren a disposición de los acreedores. De suerte tal que el interés total establecido en la Sentencia N° 1017 del 12/10/23, se compone de la sumatoria de los rubros 1), 2) y 3) señalados.

Atento a que la planilla propuesta por la parte actora no se ajusta a los parámetros descriptos, en particular en lo atinente a la determinación del interés del 8% anual hasta la fecha de la sentencia de fondo, corresponde su rechazo. MIP HJT

Actuación firmada en fecha 12/08/2025

Certificado digital:  
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.